

# **LA LEY FORAL 14/2015 PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA**

## **PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

**OCTUBRE 2016**

**Nafarroako Berdintasunerako Institutua  
Instituto Navarro para la Igualdad**

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. EL PUNTO DE PARTIDA: LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL</b>	<b>6</b>
<b>4. CONTENIDOS Y PROPUESTAS</b>	<b>7</b>

## 1. PRESENTACIÓN

En este documento se recogen y concretan las propuestas y contenidos, derivados del Plan de Acción para actuar contra las violencias hacia las mujeres en Navarra, que desarrolla la Ley Foral 14/2015, referidos al *sector de Educación*.

Se ha trabajado en proceso participado, a partir de la reflexión y el consenso de los distintos agentes implicados en la ejecución directa y el sector.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

- ✚ Una primera parte, donde se aportan datos sobre la realidad de la violencia contra las mujeres en Navarra y como se viene afrontando desde el sector de Educación y se establece el marco normativo básico de referencia. También se refiere a la finalidad y a los objetivos del Plan.
- ✚ Una segunda parte, donde se concretan las propuestas y actuaciones que singularizan al sector y que constituye el PLAN SECTORIAL.
- ✚ Una tercera parte en la que se presenta el programa planificado para el 2017, y el sistema de seguimiento y evaluación.

## 2. PUNTO DE PARTIDA: LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El artículo 75.3 de la **Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres** establece que, a partir de las directrices del plan de acción, se elaborarán planes sectoriales que profundicen en la previsión de las acciones encaminadas a la plena aplicación de la ley foral en los principales ámbitos de actuación previstos en la misma, siendo uno de ellos, el concerniente a la educación. El **Título III** sobre **Prevención y sensibilización** regula las medidas a adoptar en el ámbito educativo con el objeto de promover los cambios en los comportamientos socioculturales que erradiquen las prácticas existentes basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres, o en un papel estereotipado de las mujeres y los hombres, así como a lograr el empoderamiento de las mujeres desde niñas, a través de la educación formal y no formal.

Para cumplir dicho mandato es necesario partir de un **breve análisis contextual**. Los datos para realizar este informe de contexto se han extraído del *“Diagnóstico y Documento de Bases para preparar la nueva Ley contra la Violencia de género de Navarra”* de marzo de 2014 y del *“Informe anual de seguimiento y evaluación del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva de la Atención y prevención de la violencia contra las mujeres”* referido al año 2015.

Los ámbitos en los que tiene especial incidencia **la educación** y de los que se tiene información son los relacionados con la **prevención y sensibilización**, la **formación** y la **detección**.

### **Prevención y sensibilización**

La información disponible en relación a **las actividades de sensibilización** realizadas se refiere a las dos campañas que anualmente desarrolla el INAI la primera de ellas, con motivo de la celebración, el 25 de noviembre, del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres” y cuyas actividades fundamentales consisten en un manifiesto institucional de condena<sup>1</sup>, una concentración silenciosa y una campaña de distribución de diferentes elementos publicitarios (broches, carteles, calendarios, pancartas, cuñas radiofónicas, set de escucha para entidades locales). Sobre el impacto de dicha campaña solo se dan datos parciales de la utilización del set de escucha en 9 entidades locales y la participación de 327 mujeres y 147 hombres en actos en diferentes entidades en los que utilizó dicho set. Los calendarios y carteles se distribuyeron en: centros de salud, consultorios, colegios e institutos, comercios, servicios sociales de base, departamentos, universidades, recursos de acogida (RRAA), equipos de atención integral (EAIVs), agentes de igualdad y ayuntamientos.

En segundo lugar, la campaña de Ayuntamientos por la Igualdad en las Fiestas, desarrolladas bajo el lema “*Y en fiestas...¿qué?*”. Se puso a disposición de todas las entidades locales que se adhirieron a la campaña un cartel en castellano, euskera y bilingüe con el fin de que fuese incorporado en sus programas de fiestas u otros soportes de comunicación, como pegatinas, vasos, servilletas, etc. Durante el año 2015 se sumaron a la campaña 110 ayuntamientos y 1 concejo.

Junto a estas dos campañas desarrolladas anualmente, se han realizado campañas puntuales también dirigidas a la sensibilización y prevención de la violencia de género.

Respecto a la **Prevención**, en la Comunidad Foral existen diferentes agentes (personas sensibilizadas y formadas en Educación, Salud o Derechos sociales, las técnicas de igualdad, los cuerpos y fuerzas de seguridad, las asociaciones de mujeres y feministas, los medios de comunicación...) que llevan a cabo actividades de prevención. Dentro de dichos agentes, destaca el INAI como organismo público de igualdad. Además de las actividades concretas que realiza, como se ha señalado en el apartado anterior, el INAI destina partidas a la contratación de técnicas de igualdad en los Ayuntamientos de Navarra, dando como resultado, la mejora en la prevención y en la creación de conciencia en aquellos Municipios que cuentan con esta figura profesional.

---

<sup>1</sup>En colaboración con el Instituto Navarro de Deporte y también con motivo de la celebración del 25-N se desarrolla habitualmente la campaña “el Deporte contra la violencia machista” en la que los y las deportistas portan una comparta con el lema “*No + violencia machista*” en partidos de competiciones de las primeras divisiones.

El “*Diagnóstico y Documento de Bases para preparar la nueva Ley contra la Violencia de género de Navarra*” señala que una de las mayores carencias visibilizadas por parte de las y los profesionales y también desde el INAFI<sup>2</sup> es la **falta de una acción sostenida, estratégica y por tanto a largo plazo, en el ámbito educativo**, entendido éste, en su sentido más amplio. No existe un trabajo programado, constante y estructurado con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra siendo las áreas de igualdad de los ayuntamientos y la asignación de una parte de sus presupuestos al desarrollo de actividades preventivas en las escuelas e institutos, quienes refuerzan la prevención en los centros educativos. También se señala en el Diagnóstico el importante trabajo de prevención que hacen muchas de las asociaciones de mujeres y mujeres feministas en Navarra, considerándose el mismo una herramienta preventiva clave que debe seguir apoyándose.

El Informe Anual de Seguimiento de 2015 no aporta información sobre el presupuesto destinado a la prevención y sensibilización siendo en el Diagnóstico en el que se pone de manifiesto la fuerte reducción de las partidas presupuestarias dedicadas a estas materias en el contexto de la crisis económica. Según dicho Diagnóstico, la tendencia en los últimos años ha sido la reducción de las partidas presupuestarias que el INAFI destinaba a la prevención, sensibilización y creación de conciencia sobre la violencia de género.

#### **Detección**

Desde la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación se ofrece asesoramiento a familias, alumnado y centros escolares. Como consecuencia de estas actuaciones, cada año se detectan casos puntuales de violencia hacia mujeres-niñas en el ámbito educativo, en los que se interviene directamente, o que se canalizan y derivan a través de los protocolos establecidos de coordinación interinstitucional, según las circunstancias y la demanda. A partir de septiembre del año 2012 (inicio del curso escolar 2012-2013) se comienza a censar en la Asesoría de Convivencia el número de consultas que tienen componente de género. En el Dpto. de Educación no hay un protocolo que sirva de documento base para la detección de la violencia de género.

Como se puede observar la recogida de este tipo de información es bastante reciente y no siempre con un modelo homogéneo, por lo que no parece tener demasiado sentido hablar de datos concretos en un documento como este.

#### **Formación**

El Diagnóstico destaca que la duración de la **formación** organizada y financiada por el INAFI oscilaba habitualmente entre las 2,30 y las 4 horas y cuenta con una asistencia que oscila desde 11 participantes en los cursos más especializados hasta 100 en los cursos más amplios de sensibilización. También cabe

---

<sup>2</sup> En el momento de la elaboración del “*Diagnóstico y Documento de Bases para preparar la nueva Ley contra la Violencia de género de Navarra*” de marzo de 2014, la denominación del actual Instituto Navarro de Igualdad (INAI) era Instituto Navarro de Familia e Igualdad (INAFI). Cuando se mencionen datos de dicho diagnóstico aparecerá como tal por ser su denominación en ese momento.

destacar que la participación masculina es todavía muy minoritaria, evidenciándose así la necesidad de concienciar a los hombres acerca de la importancia de su implicación en contra de las desigualdades y la violencia de género. Del análisis de la formación se desprende, en consecuencia, la necesidad de impulsar programas continuados y obligatorios, frente a las acciones formativas, de carácter esporádico y voluntario. Conviene también no confundir la impartición de charlas con formación. Mientras que las primeras son sesiones de carácter puntual sobre temas específicos, la formación supone la puesta en marcha de un programa continuado que garantice la interiorización de la perspectiva de género y la adquisición de competencias previamente definidas.

Asimismo, el Diagnóstico informa de la *suspensión de las actividades de formación del profesorado en materia de coeducación* que se desarrollaban por el Departamento de Educación hasta el año 2012, y no se dispone de información sobre las actividades formativas realizadas por el Departamento para el 2015.

### 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL

#### FINALIDAD DEL PLAN SECTORIAL

Mejorar la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres en el sector de la educación, articulando una estrategia dirigida a proporcionar respuestas de calidad a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, garantizando el cumplimiento de la Ley Foral 14/2015.

#### OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL

- **CONSOLIDAR** la incorporación de la Igualdad de género en la política educativa con el propósito de propiciar las transformaciones necesarias en los modelos de relaciones y estereotipos sociales.
- **GENERAR** mayor competencia profesional y especializada en los distintos colectivos de profesionales que intervienen en la educación como modo de proporcionar respuestas de calidad a mujeres en situación de violencia, y un mayor reconocimiento y prestigio profesional para los distintos grupos implicados en la intervención desde el sector de la educación.

## 4. CONTENIDOS Y PROPUESTAS DEL PLAN SECTORIAL

En este apartado se presentan los contenidos específicos, del PLAN PARA ACTUAR CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA, para el ámbito de LA EDUCACIÓN, y constituyen lo que se ha definido como EL PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN.

EL PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN, expresa los compromisos asumidos en este ámbito para desarrollar el PLAN PARA ACTUAR CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA y expresan, así mismo, una guía de orientaciones a seguir a lo largo de sus años de implantación.

Se detallan a continuación cada uno de los objetivos, medidas y acciones que reflejan dicho compromiso.

ÁMBITO: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
<b>EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>	M1. Prevención de la violencia contra las mujeres desde el ámbito educativo	A1. Inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres y de la no discriminación de género en el sistema educativo navarro	A.1.1. Creación de la figura de “responsable” de centro en materia de igualdad y contra la violencia para centralizar los asuntos del centro relacionados con la violencia y estimular la incorporación y la interiorización del enfoque de la transversalidad de género como método de trabajo, en colaboración con la unidad de igualdad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
			A. 1.2. Elaborar y difundir normas internas de convivencia en las que se expliciten las sanciones relacionadas con comportamientos machistas y violentos, y las recompensas vinculadas a los comportamientos basados en el respeto y la igualdad.
			A.1.3. incorporar los valores de DDHH, igualdad de género y diversidad en los proyectos de centro para contrarrestar los estereotipos y disminuir las actitudes discriminatorias y violentas.
			A.1.4. Establecer la obligatoriedad de la puesta en marcha de planes de coeducación en cada centro.
			A.1.5. Obligatoriedad de aplicación de los protocolos de resolución de conflictos y bullying.
		A2. Actualización de los currículos educativos	A.2.1. Incluir en todos los niveles del currículo de educación, la educación afectivo-sexual, el impacto de la interiorización del amor romántico para chicos y chicas, empoderamiento personal, etc..
		A.2.2 Concurso de experiencias innovadoras con la intención de promocionar la actualización de los currículos basándose en la superación de prácticas y comportamientos sexistas que permitan una generalización posterior.	

## ÁMBITO: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.2.3. Revisión y en su caso elaboración de un modelo de intervención en Orientación escolar y profesional, no sexista y que promueva la diversificación de opciones académicas y profesionales de niñas y niños, aplicable en todos los centros.
		A3. Actualización de libros de texto y materiales educativos	A.3.1. Identificación, a través del Servicio de Inspección Educativa, de los materiales educativos y libros de texto que no promuevan la igualdad, de modo que se realice una propuesta de cambio progresiva, posible y realista. A.3.2. Una vez identificados crear en los Centros de formación del profesorado grupos de trabajo de elaboración de materiales alternativos no sexistas, que una vez validados, sean de uso inmediato y obligatorio en los centros.
	M2. Apoyo al empoderamiento personal de las mujeres, desde niñas.	A1. Visibilización de las mujeres y eliminación de estereotipos	A.1.1. Visibilizar, valorar y prestigiar, las aportaciones de las mujeres en la historia, las ciencias, las artes y los cuidados creando un conjunto de referentes femeninos que permitan a niños y niñas analizar sus historias de vida e identificar los aprendizajes que de éstas se podrían extraer. A.1.2. Incorporar en los programas y actividades tutoriales y de orientación contenidos de igualdad, y el cuestionamiento del modelo de masculinidad/feminidad, basado en valores androcéntricos, sobre el que se construyen las relaciones de hombres y mujeres. A.1.3. Elaborar un programa tutorial y de orientación que enseñe a niños y niñas a identificar y cuestionar los estereotipos de género en diferentes ámbitos y medios: libros, videojuegos, noticias, redes, comportamientos, espacios...
		A2. Realización de programas para el apoyo al empoderamiento de las mujeres, desde niñas.	A.2.1. Abrir los centros educativos a los diversos entornos de influencia del alumnado, creando espacios de diálogo junto con madres y padres, asociaciones y sociedad civil organizada, medios de comunicación, etc, de modo que se trabaje conjunta y coherentemente para avanzar hacia la transformación de los valores sexistas y machistas de la sociedad actual y el empoderamiento de las niñas y las mujeres. A.2.2. Diseñar y organizar talleres de autodefensa dirigidos a niñas y niños, asociadas a las actividades de educación física, de enseñanza obligatoria, con incidencia en aquellos grupos que tengan mayor necesidad de refuerzo, A.2.3. Diseñar y organizar talleres, dirigidos a niños y niñas, sobre control emocional, evitación de conflictos violentos y negociación, con incidencia en aquellos grupos que tengan mayor necesidad de refuerzo. A.2.4. Diseñar y organizar espacios formativos mixtos de "diálogos", en todos los niveles educativos, en los que chicas y chicos puedan analizar conjuntamente la situación actual de la igualdad/desigualdad y sus manifestaciones negociando respuestas conjuntas en sus centros.



### ÁMBITO: DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
<b>EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>	M3. Apoyo a la detección y atención a casos de violencia desde el ámbito educativo.	A1. Definición y puesta en marcha de la estrategia para la detección, intervención y apoyo de situaciones de violencia	A.1.1. Definir unos estándares mínimos que permitan otorgar a los centros un reconocimiento especial como centros que “fomentan la igualdad de género, la coeducación y como espacios libres de violencia de género”.
		A2. Inclusión y consolidación de la violencia contra las mujeres como materia de estudio en el ámbito educativo	<p>A.1.2. Elaborar un protocolo de detección precoz de la violencia en los centros educativos, homogéneo, de obligado cumplimiento y cuyo seguimiento sea realizado por el Consejo Escolar de Navarra.</p> <p>A.1.3. Elaborar un informe anual de los niveles de violencia identificados en los centros educativos – que se nutra de datos de cada centro- y de las medidas puestas en marcha para su erradicación. Así mismo se dará cuenta de los casos de violencia detectada de mujeres adultas cuya fuente haya sido sus hijos e hijas.</p> <p>A.2.1. Recopilación del material didáctico existente y elaboración de un currículo de aprendizaje básico con contenidos para cada nivel educativo e identificar el horario lectivo y materia a la que se va asociar en cada caso.</p>

### ÁMBITO: ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
<b>EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS.</b>	M1. Atención integral a las mujeres desde la red pública de servicios y recursos, así como a otras víctimas directas	A2: Puesta en marcha, adecuación y/o consolidación de los recursos y servicios de la red pública de atención y recuperación.	A.2.1. Asegurar que el sistema de escolarización, a los niños y niñas que se vean afectados por los cambios de centros, derivados de situaciones de violencia, se realiza de forma inmediata y con tratamiento de urgencia.
			A.2.2. Establecer un sistema de seguimiento y prestar especial atención y apoyo psicológico al alumnado afectado por situaciones de violencia.

**ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES**

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
<b>EJE ESTRATÉGICO III: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS</b>	M1. Diseño de requisitos e itinerarios de formación y aprendizaje que permitan pasar de la sensibilidad personal, a la competencia profesional, generando los convenios y acuerdos necesarios en base a la normativa específica de cada grupo de profesionales interviniente	A.1. Elaboración de un mapa de recursos de formación en materia de violencia contra las mujeres en Navarra.	A.1.1. Realizar un diagnóstico de situación de todos los niveles educativos respecto a la formación actual del profesorado y otros ámbitos de interés como la inspección educativa, en materia de igualdad y contra la violencia de las mujeres, así como los recursos puestos a disposición.  A.1.2 Centralizar en una web específica todos los recursos formativos existentes en la Comunidad de Navarra garantizando la accesibilidad al conjunto de profesionales vinculados con el ámbito educativo.
		A.2. Diseño y elaboración de planes de formación	A.2.1. Colaboración con el INAI para la definición de un itinerario formativo que garantice el conocimiento progresivo, tanto inicial como permanente, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y que garantice la necesaria homogeneidad en el trabajo contra las violencias hacia las mujeres.  El itinerario deberá, al menos, distribuir el aprendizaje en 3 niveles:  El Nivel I, se relacionará con los contenidos mínimos necesarios en materia de igualdad y género para entender el enfoque transversal de trabajo en igualdad que ha de iniciarse en las instituciones, así como un buen conocimiento de la normativa de igualdad, especialmente la Ley Foral 14/2015.  -El Nivel II, que articulará los contenidos básicos sobre violencia contra las mujeres-incluyendo en esta la óptica intercultural para reducir los condicionantes que incorpora a la intervención- para generar la competencia necesaria para la intervención.  -El Nivel III, que se relacionará con la formación especializada en la materia.  Cada uno de ellos se adaptarán a los distintos formatos previstos en educación para la formación del profesorado, y se priorizarán las propuestas que impliquen al centro en su conjunto.
		A.3. Elaboración de recursos técnicos de apoyo unificados	A.1.1. Durante el primer año de vigencia del plan se elaborarán o seleccionarán los materiales de soporte para cada nivel formativo y los recursos técnicos de apoyo necesarios para estandarizar tanto los contenidos, actividades y métodos de trabajo en el conjunto de los centros de la Comunidad Foral.  A.1.2. Revitalizar los centros de formación del profesorado, creando redes de intercambio de experiencias, puesta en marcha de experiencias piloto y programas de transferencia que aseguren la continuidad.
		A.1. Aumento progresivo de la competencia profesional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres, fomentando la formación	A.1.1. Puesta en marcha del itinerario formativo diseñado, asegurando una duración mínima de los dos primeros niveles de más de 12 horas cada uno de ellos y siendo el primer y el segundo nivel obligatorios para el conjunto de profesionales de la educación.

**ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES**

<b>EJE</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>CONCRECIÓN DE ACCIONES</b>
	profesionales.	permanente y adaptada	<p>A.1.2. Se propondrán objetivos cuantitativos anuales por centro y perfiles, que partiendo de un diagnóstico previo, dé cuenta de la progresiva competencia profesional alcanzada durante el tiempo de ejecución del plan.</p> <p>Se asegurará que esta formación será impartida por organismos o personas debidamente acreditadas con formación oficial o experiencia probada en materia de igualdad de género y violencia contra las mujeres.</p> <p>A.1.3. Aprobación de mecanismos o criterios generales de incentivación de la formación de modo que suponga un elemento de motivación para la participación en estos contenidos formativos.</p>